RESOLUCIÓN 120/2025, DE 30 DE JUNIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES, POR LA QUE SE ACLARA Y COMPLEMENTA LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO PRESENCIAL, MEDIANTE LA FÓRMULA DEL TELETRABAJO, PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y SU SOCIEDAD FILIAL LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U. (CANAL EXTREMADURA)

Considerando que la Base Octava de la convocatoria del proceso para la autorización del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación no presencial bajo la fórmula del teletrabajo para el personal de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U. (Canal Extremadura), solo admite la presentación de solicitudes se efectuará a través del registro de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, en horario de 08,00 a 15,00 h., y que ello puede ocasionar que parte del personal de la empresa que pudiera estar interesado en acogerse a la modalidad de teletrabajo, puede encontrarse de baja o en periodo vacacional o en cualquier otra situación laboral que no le permita efectuar la solicitud de manera presencial en el horario y plazo establecido,

RESUELVO

Aclarar y complementar la Base Octava de la citada convocatoria de teletrabajo, publicada el día 26 de junio de 2025, en el siguiente sentido:

Octava. Solicitudes.

El personal que desee participar en este proceso de autorización para prestar sus servicios en régimen de teletrabajo deberá cumplimentar la solicitud (Anexo I) dirigida al departamento de Recursos Humanos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Portal del Empleado y su comunicación a la plantilla mediante correo electrónico circular.

La presentación de solicitudes puede efectuarse tanto a través del registro de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, en horario de 08,00 a 15,00 h., como a través del correo electrónico convocatoria@canalextremadura.es".

Firmado por ***6160** DAMASO CASTELLOTE (R: ****0481*) el día 30/06/2025 con un

Fdo.: Dámaso Castellote Caballero
Director General
Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales